

MENDOZA, **22 de julio de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2203/20 en el que se solicita la designación de la Prof. Valeria SEÑORANS en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, con carácter de interina, para cumplir funciones en las asignaturas de la cátedra "**Grabado**" en las Carreras de Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. Valeria SEÑORANS, ya que la mencionada docente se encuentra cumpliendo las obligaciones del presente cargo de manera virtual desde el día 1 de julio del presente.

Que la Dirección de Personal informa que el mencionado cargo surge de la jubilación del Prof. Daniel Enrique FERNÁNDEZ y teniendo en cuenta la promoción jerárquica que involucra a la Prof. Leticia BURGOS efectuada en la mencionada cátedra, por la que se dió de baja al cargo objeto de esta designación.

Asimismo, informa que la Prof. SEÑORANS se encuentra contratada en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, con el que cumple funciones de Auxiliar en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, según Resol. n° 6639/19-R y que además, expresa que la docente "...no registra situación de incompatibilidad en su declaración jurada de cargos, en virtud de la Ord. N° 12/00-R, la que en su Art. 4° establece las equivalencias en los casos en que un docente universitario se desempeñe además en un cargo No Docente. Asimismo, en el inc. b) del mencionado artículo, se establece que "un cargo del escalafón del personal no docente será equivalente a una dedicación semiexclusiva (20 hs.), exclusivamente para la compatibilidad".

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

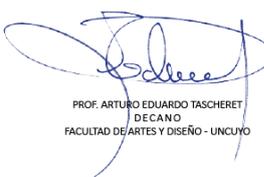
Que, con el fin de garantizar la actividad educativa, se lleva a cabo el presente trámite de manera excepcional, teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria, y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Resol. N° 179


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto c) de la Ordenanza Nº 2/20-C.D. por la cual se delegó en el/la Decano/a la atribución de "designar a un/a egresado/a que cumpla con el perfil requerido para el cargo"

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SEÑORANS, Valeria
Documento Único	29.875.581
CUIL o CUIT	27-29875581-0
Legajo Nº	32.401

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de julio de 2020
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

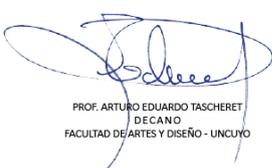
5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Taller de Rotación I: Grabado
2)	Taller de Rotación II: Grabado
3)	Taller de Rotación: Grabado
4)	Taller I Grabado (Optativa grupo I)
5)	Taller I: Grabado
6)	Taller II: Grabado
7)	Taller I para Profesorado (Grabado)
8)	Taller II para Profesorado (Grabado)

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	Taller de Rotación I: Grabado, Taller de Rotación II: Grabado, Taller de Rotación: Grabado, Taller I Grabado (optativa grupo I), Taller I: Grabado, Taller II: Grabado, Taller I para Profesorado (Grabado), Taller II para Profesorado (Grabado)

Resol. Nº 179


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



3.-

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25 %
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25 %
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	25%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 179

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECAÑO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO